

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Delegación o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Delegación a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Así mismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas. en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Tasación pericial contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito, que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el perito nombrado por Vd. deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación de los bienes.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc. que requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 3986 DOC. 19195/89 JARDINES DEL CALASANCIO S.A.
VAGUADA DEL MONASTERIO
V. DECLARADO: 4,800,000 V. COMPROBADO: 13,264,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 4904 DOC. 1287/90 LUNA GONZALEZ RAFAEL
LIQUIDACION: TO- 631/95 IMPORTE: 43,265

COD. 7457	DOC. /	LA MEZQUITA S.A	IMPORTE: 3,750,309
LIQUIDACION: ID-	298/95		
COD. 8225	DOC. 17000/88	MARQUEZ SANCHEZ JOSE	IMPORTE: 51,600
LIQUIDACION: TO-	1714/95		
COD. 8351	DOC. 11952/89	GUZMAN BONDIA VICTOR JOSE	IMPORTE: 82,800
LIQUIDACION: TO-	1732/95		
COD. 8832	DOC. 12779/90	MATED ROJAS ANTONIA	IMPORTE: 13,269
LIQUIDACION: TS-	1629/95		
COD. 8889	DOC. 17374/91	ESPINAR FERNANDEZ MARIA ISABEL	IMPORTE: 25,200
LIQUIDACION: TO-	1793/95		
COD. 8900	DOC. 9501/91	LAÑA MORENO FRANCISCO	IMPORTE: 34,762
LIQUIDACION: TO-	1799/95		
COD. 9745	DOC. 14725/88	GARCIA ARJONA FRANCISCO	IMPORTE: 28,200
LIQUIDACION: TO-	2115/95		
COD. 10107	DOC. 7471/86	CONYTEC SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	IMPORTE: 37,200
LIQUIDACION: TO-	2251/95		
COD. 10168	DOC. 17629/91	RODRIGUEZ ROYON JOSE ANTONIO	IMPORTE: 42,300
LIQUIDACION: TO-	2302/95		
COD. 11285	DOC. 17613/95	BRETON POZUELO JOSE	IMPORTE: 371,749
LIQUIDACION: TO-	149/96		
COD. 12005	DOC. 1201/88	AGROAR, S.A.	IMPORTE: 2,340,000
LIQUIDACION: TO-	412/96		
COD. 13255	DOC. 2677/87	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL Y OTROS	IMPORTE: 1,972,925
LIQUIDACION: TO-	924/96		
COD. 13416	DOC. /	CREAMÁTIC, S.A.	IMPORTE: 63,876
LIQUIDACION: JI-	1591/94		
COD. 13417	DOC. /	RECREATIVOS SUERTE S.A.	IMPORTE: 10,336
LIQUIDACION: JI-	675/94		

Córdoba, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los contribuyentes que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba, se han practicado liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y ejercicios:

Concepto Tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego.
Ejercicio: 1995.

Contribuyente: Recreativos Ramar, S.L.
Dirección: C/ Jazmín, 6, Córdoba.
Liquidación: 8D-292/96.
Importe: 9.797.761 ptas.

Contribuyente: Recreativos SAFE, S.A.
Dirección: C/ Molinos Altas, 1, Córdoba.
Liquidación: 8D-293/96.
Importe: 3.014.696 ptas.

Lo que se hace pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberá ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorro debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía -Secretaría Delegada de Córdoba-.

Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7074). (PP. 2433/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 1617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ejecución de nueva línea de salida de la Subestación Puerta de Madrid en Andújar (Jaén), que llega hasta el entronque con la línea Vilanos.

Línea eléctrica aérea:

Longitud: 110 metros de s/c.

Tensión: 20 Kv.

Conductores: Al/Ac de 116,2 mm² de sección total.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Cable subterráneo 18/30 KV.:

Longitud: 415 metros en s/c.

Tensión: 20 Kv.

Conductores: Unipolares con aislamiento de Polietileno Reticulado de 1 x 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 6.367.117 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 6 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7071). (PP. 2432/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir línea aérea desde subestación Las Lagunillas hasta línea Central Lechera y central de Jódar en Jaén.

Características de la instalación:

Línea aérea eléctrica:

1.º Tramo de apoyo núm. 1 al núm. 7 en D/C, con conductor LA/110 y de 1.119 metros de longitud.

2.º Tramo desde apoyo núm. 7 al núm. 8 en circuito sencillo, con conductor LA/110 y 280 metros de longitud.

3.º Tramo desde apoyo núm. 2A al núm. 3A en D/C, con conductor LA/110 y 210 metros de longitud.

Cable subterráneo 12/20 Kv:

- Irá desde la subestación Las Lagunillas al apoyo núm. 1 con una longitud de 60 metros.

- Conductor: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1x240 mm² de sección nominal.

- Emplazamiento: La instalación está situada en una zona industrial de Jaén.

Presupuesto en pesetas: 15.280.913 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 6 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7057). (PP. 2434/96).